

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000032**  
(30 de junio de 2021)

*“Por la cual se modifica la Resolución Académica 000021 del 21 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones.”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el calendario académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Estatuto General de la Institución.

Que los estudiantes han participado activamente de las diferentes movilizaciones y protestas a nivel nacional en respuesta ciudadana a las propuestas planteadas desde el Gobierno Nacional, tales como reforma tributaria, a la salud, manejo de pandemia, entre otros.

Que la Universidad propició espacios de diálogos que permiten construir soluciones y contribuyen a buscar salidas concertadas frente a las peticiones presentadas por los estudiantes declarados en paro, con miras al retorno a las clases con flexibilidad para que puedan seguir participando de las jornadas y actividades de movilización convocadas a nivel local y nacional.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Llamar a clases remota con flexibilidad curricular y garantías para el derecho a la movilización social continuando con la priorización de las mesas de diálogos, aprobando la actualización del calendario académico y ofreciendo garantías institucionales y garantías de consenso por medio de la mesa correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer las siguientes garantías mínimas, para la normalización y transición académica en el reinicio del periodo académico 2021-1:

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000032 (30 de junio de 2021)

**“Por la cual se modifica la Resolución Académica 000021 del 21 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones.”**

1. Modificación del calendario académico.
2. Ampliación del plazo de retiro de asignatura extemporánea, hasta el segundo corte por parte del Consejo de Facultad respectivo.
3. Cancelación de semestre hasta la fecha del segundo corte por parte del Consejo de Facultad respectivo.
4. Flexibilización en la toma de notas del primer corte.
5. Continuidad de diálogos permanentes universitarios con todos los estamentos.
6. Exhortar a los docentes a concertar con los estudiantes el mecanismo para reiniciar los contenidos programáticos y modalidad de actividades evaluativas.
7. No se realizará ninguna actividad de carácter evaluativo durante las dos primeras semanas de clases, teniendo en cuenta que serán de adaptación y retroalimentación.
8. Línea de asesoría jurídica permanente habilitada para apoyar jurídicamente a los estudiantes que son retenidos de manera ilegal mientras ejercen el derecho a la manifestación pacífica
9. Que se respete lo que establece el calendario académico, es decir, que el último día de clases sea el último y que la semana de exámenes finales sea sólo de exámenes.
10. EL profesor garantiza que la grabación que se realice en el tiempo de su clase se centrará en asuntos estrictamente académicos.
11. El Consejo Académico garantiza en el menor tiempo posible el trámite de lo acordado en la mesa de modalidad de doble programa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modifíquese la Resolución Académica 000021 del 21 de abril de 2021 en su artículo primero, quedando el calendario académico de programas de pregrado de la Universidad del Atlántico de la siguiente manera:

	2021-1	2021-2
<b>Semana de diálogos</b>	21 de Junio al 3 de Julio de 2021	
<b>Inicio de clases</b>	26 de Abril - 6 de Julio de 2021	8 de Noviembre de 2021 - 11 de Enero de 2022
<b>Período de clases</b>	26 de abril al 4 de mayo de 2021/ 6 de Julio al 2 de Octubre de 2021	8 de Noviembre de 2021 al 18 de diciembre 2021 - 11 de enero al 11 de Marzo del 2022

**Sede Norte:** Crra. 30 No. 8 - 49 Puerto Colombia, Atlántico

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50 - 53 Barranquilla, Atlántico

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cile. 68 No. 53 - 45 Barranquilla, Atlántico

**Sede Regional Sur:** Cile. 7 No. 23 - 5 Barrio Abajo, Suan - Atlántico



#UniversidadDeTodos

**PBX:** (57) (5) 385 22 66

Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000032**  
(30 de junio de 2021)

**“Por la cual se modifica la Resolución Académica 000021 del 21 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones.”**

Finalización de clases	2 de Octubre de 2021	11 de Marzo de 2022
Fecha límite de digitación de notas de cursos intensivos vía web	4 al 13 de Octubre de 2021	12 al 22 de Marzo de 2022
Exámenes finales	4 al 9 Octubre de 2021	12 al 19 de Marzo de 2022
Supletorios de exámenes finales	11 y 12 de Octubre de 2021	12 al 19 de Marzo de 2022
Habilitaciones	13 y 14 de Octubre de 2021	22 y 23 de Marzo de 2022
Período de digitación de la primera nota parcial por internet	9 al 23 de Agosto de 2021	13 al 18 de Diciembre de 2021 y del 11 al 17 de Enero de 2022
Período de digitación de la segunda nota parcial por internet	16 de Septiembre al 2 de Octubre de 2021	24 de Febrero al 11 de Marzo de 2022
Período de digitación de la tercera nota parcial por internet	4 al 13 de Octubre de 2021	12 al 22 de Marzo de 2022
Fecha límite para digitación de habilitaciones por internet	14 y 15 de Octubre de 2021	23 y 24 de Marzo de 2022
Cierre Período Académico	16 de Octubre de 2021	25 de Marzo de 2022

**ARTÍCULO CUARTO.** Propiciar la instalación de una mesa de garantía académica con todos los sectores estudiantiles para que propongan garantías adicionales a las mínimas sugeridas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, decanaturas y al Departamento de Admisiones y Registro Académico,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

  
**JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA**  
Presidente

  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: Consejo Académico.  
Revisó: María Andrea Bocanegra – Jefe oficina Jurídica.